

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8266 HELLO INSURANCE GROUP, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de Hello Insurance Group, Compañía de seguros, S.A., celebrada el día 30 de junio de 2022 en el domicilio social, adoptó el acuerdo de reducir capital en los siguientes términos:

Reducir el capital social de la Compañía con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, siendo el importe de dicha reducción de tres millones trescientos mil (3.300.000) euros, por lo que el capital social disminuirá desde la cifra de doce millones trescientos quince mil (12.315.000) euros a la de nueve millones quince mil (9.015.000) euros, mediante la amortización de tres millones trescientas mil (3.300.000) acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la reducción de capital social es restablecer el desequilibrio de los Fondos Propios sobre la cifra de capital, y por ello, la reducción de capital irá contra pérdidas acumuladas, es decir, con cargo a resultados negativos de ejercicios anteriores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 323 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, sirve de base a la presente reducción de capital por pérdidas el balance a fecha 31 de diciembre de 2021, verificado en fecha 8 de abril de 2022, por KPMG, Auditores, S. L., Auditor de la Sociedad inscrito en el Registro Mercantil, que fue aprobado por la Junta General Ordinaria y Universal el día 27 de junio de 2022

En tanto que el acuerdo de reducción de capital social tiene por única finalidad restablecer el desequilibrio de los Fondos Propios sobre la cifra de capital de la Sociedad disminuido por pérdidas, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción de conformidad con el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.

El acuerdo de reducción social implica la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Sevilla, 27 de diciembre de 2022.- El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Montaña Arroyo.

ID: A220052834-1